

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FEDETICAM y GALAN CONSULTORES

En Albacete, a 3 de de Octubre de 2013

De una parte, la **FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA** (en adelante **FEDETICAM**), con CIF-G02345908 y sede en Toledo, Calle Reino Unido, número 3, y en su nombre y representación D. Alfonso M. Guijarro Martínez como Presidente.

De otra, la mercantil, **GALAN CONSULTORES CASTILLA LA MANCHA, S.L.** (en adelante **GALAN CONSULTORES**) con CIF-B02514438 y sede en C/Marqués de Molins, 2, 1ª Izq. (02004 – Albacete), y en su nombre y representación **D. Ángel de la Guarda Cebrián Gómez**, como Socio-Director.

Ambas partes se reconocen la capacidad de obrar necesaria para el otorgamiento del presente **CONVENIO** y de conformidad a los siguientes

ANTECEDENTES

FEDETICAM es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es, entre otros, la representación, fomento y defensa de los intereses económicos y empresariales de empresas de informática de Castilla-La Mancha.

GALAN CONSULTORES es una empresa que se dedica a la prestación de servicios de consultoría estratégica empresarial y asesoramiento empresarial, entre otros.

Acorde con cuanto antecede **FEDETICAM** y **GALAN CONSULTORES** consideran oportuna la creación de un marco de colaboración y para ello

ACUERDAN

PRIMERO.- INFORMACIÓN:

GALAN CONSULTORES se integra como partner estratégico de **FEDETICAM** como Consultor especializado en materia empresarial y más concretamente en asesoramiento Financiero y Consultoría Estratégica, incorporando una carpeta de servicios especializados orientados a implantar sistemas de mejora continúa en las empresas de **FEDETICAM**.

- **GALAN CONSULTORES** comunicará a **FEDETICAM** la disponibilidad de nuevos contenidos y servicios en su Web.
- **GALAN CONSULTORES** remitirá a **FEDETICAM** por correo electrónico las circulares que remita a sus clientes.
- **FEDETICAM** queda autorizado para remitir dicha información a sus asociados y así como para incluirla en su Web haciendo constar que la información ha sido suministrada por **GALAN CONSULTORES**.
- **FEDETICAM** remitirá a **GALAN CONSULTORES** por correo electrónico las circulares y boletines que remita a sus asociados.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por el presente contrato, GALAN & ASOCIADOS CONSULTORES, SL se obliga ofrecer los siguientes servicios:

- Servicios de asesoramiento financiero y de Consultoría estratégica.
- Gestión de financiación pública (ENISA, CDTI, INVERCLM, etc) y financiación privada.
- Otros servicios.
- Envío mensual de noticias e información relevante del sector, así como otras relacionadas con la economía, subvenciones, financiación.
- Resolución de consultas o dudas. Adicionalmente se ofrece a los asociados de FEDETICAM, acreditados como tales, la resolución de dudas y consultas, de forma telemática o personal. A tal fin se habilitará una cuenta de correo electrónico para responder dudas.

En cuanto a los honorarios ofrecidos a los asociados de FEDETICAM según convenio, son los siguientes:

- Asesoramiento en Gestión de financiación: 600€ + 2% de la financiación obtenida (impuestos aparte). Nuestras tarifas oficiales son 900 € + 3,5%.
- Honorarios para FEDETICAM como prescriptor de los servicios del 8% del total facturado a los asociados por los servicios ofrecidos.

TERCERO.- FORMACIÓN:

FEDETICAM y GALAN CONSULTORES se comprometen al desarrollo conjunto de actos y jornadas divulgativas tales como la celebración de charlas, conferencias, seminarios, sesiones informativas, etc., en torno a las materias antes indicadas así como a cualquier otro tema que pueda tener novedad o interés:

- FEDETICAM o GALAN CONSULTORES propondrá a la otra parte la celebración de dichos eventos.
- GALAN CONSULTORES aportará los ponentes y expertos que llevarán a cabo las ponencias, sin coste alguno para FEDETICAM.
- FEDETICAM facilitará instalaciones adecuadas, los medios materiales y humanos necesarios para la organización y el desarrollo del evento, sin coste alguno para GALAN CONSULTORES.

FEDETICAM comunicará a sus asociados la celebración del evento haciendo referencia a la colaboración de GALAN CONSULTORES.

Ambas partes podrán dar difusión a la celebración del evento por el medio que consideren oportuno, indicando que el acto se celebra en colaboración, en aquellos casos en que sea posible la convocatoria se realizará mediante comunicación conjunta.

GALAN CONSULTORES podrá realizar invitaciones de asistencia al acto, siempre supeditadas al aforo disponible y a la preferencia de asistencia hacia los asociados de FEDETICAM.

FEDETICAM queda autorizado para usar la documentación que se derive de dichos eventos, remitirla a sus asociados e incluirla en su Web haciendo constar que la información ha sido suministrada por GALAN CONSULTORES.

CUARTO.- CONFIDENCIALIDAD Y LOPD:

FEDETICAM y GALAN CONSULTORES se comprometen a guardar recíprocamente confidencialidad respecto a todos los datos, informaciones, proyectos, documentación etc. que se maneje como consecuencia de este Convenio de colaboración.

Las partes, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones de la otra parte y no los aplicarán o utilizarán con fin distinto al del presente convenio, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas; cumpliendo en todo momento con las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que en el presente caso serán a nivel básico.

Una vez finalizada la relación contractual, las partes se comprometen a devolver los datos de carácter personal o destruirlos en su caso, según indique la otra parte al igual que cualquier soporte o documento en que consten los mismos, excepto aquellos que deban ser custodiados por obligación legal en cuyo caso y de acuerdo con el artículo 10 de la LOPD, ambas partes se comprometen a mantener el deber de secreto profesional respecto a los datos personales facilitados, subsistiendo incluso después de terminada la relación contractual.

QUINTO.- VARIOS:

Ambas partes se comprometen a salvaguardar la imagen de ambas instituciones y a respetar sus normas en materia de comunicación e imagen corporativa.

FEDETICAM y GALAN CONSULTORES distribuirán conjuntamente un anuncio de este acuerdo. Asimismo, podrán extender la comunicación a la prensa local y a todos aquellos foros que consideren oportunos, informando del mismo en sus respectivas páginas Web y estableciendo enlaces a la página Web de la otra parte.

La duración de este convenio será de un año a contar desde el día de su firma y será prorrogado tácitamente por periodos anuales salvo denuncia por alguna de las partes con un mes mínimo de antelación a su finalización o a la de sus prórrogas.

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio y relacionados con el directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje en el marco del Tribunal de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio de Alicante, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su reglamento y estatutos.

Igualmente las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

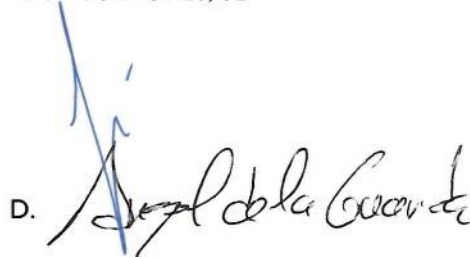
Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

FEDETICAM



D. Alfonso M. Guijarro

GALAN y ASOCIADOS
CONSULTORES, SL



D.